



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

---

18 de octubre de 2016  
Circular No. SBP-DPC-LSN-0115-2016

Señor  
Gerente General  
Ciudad

Referencia: Prórroga sobre la Circular SBP-DPC-LSN-0091-2016.

Señor (a) Gerente General:

La Superintendencia de Bancos de Panamá comunica que el termino señalado en la Circular SBP-DPC-LSN-0091-2016, para que los sujetos obligados establezcan los mecanismos de verificación de sus clientes contra la lista OFAC ha sido prorrogado hasta el mes de diciembre de 2016. La Certificación debe ser presentada a más tardar el 16 de enero de 2017, a la dirección: [soporte@superbancos.gob.pa](mailto:soporte@superbancos.gob.pa)

Es importante indicar, que la verificación de la lista o cartera de clientes vigentes de los sujetos obligados contra la lista OFAC es uno de los aspectos de efectividad que evaluará a nivel de país el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en su próxima visita en mayo del año 2017.

Cabe destacar, que esta es la última prórroga que se otorgará para la revisión.

Atentamente,

Nahíla Melgar  
Superintendente Interin-a

RR/mddec.

---

*"Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional"*

Av. Samuel Lewis, Torre Banistmo, planta baja - Tels.: (507) 506-7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703  
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa) - email: [superbancos@superbancos.gob.pa](mailto:superbancos@superbancos.gob.pa)